INFORME FISCALIZACION: 8.- I.F. SUMINISTRO MATERIAL IMPRENTA COAC 2020

Código para validación: WMNCJ-1IN5V-CENKW Página 1 de 1

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor de Patronato C.O.A.C. y Fiestas del Carnaval de Cádiz Firmado 12/12/2019 13:37

ESTADO

**FIRMADO** 12/12/2019 13:37

1/1





## FISCALIZACIÓN CONTRATO SUMINISTRO.

**IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE** 

IDENTIFICACION DEL EXPEDIENTE		
SUMINISTRO MATERIAL IMPRENTA PARA EL PATRONATO DEL COAC Y FIESTAS DEL CARNAVAL 2020		
PATRONATO COAC Y FIESTAS DEL CARNAVAL DE CÁDIZ		
ABIERTO, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, PREVISTO EN EL NÚMERO 6 DEL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP.		
NO		
UN AÑO, A PARTIR DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. PRORROGABLE UN AÑO MÁS		
11.324,00 <b>EUROS</b>		
220199000013		
09001/33800/22000		

## NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN

LEY 7/1985 REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL,

RDL 2/2004 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES,

**REAL DECRETO 500/1990,** 

LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO,

REGLAMENTO DE LAS LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO,

LEY 47/2003 GENERAL PRESUPUESTARIA.

**COMPROBACIONES REALIZADAS** 

1EXISTENCIA DE CRÉDITO SUFICIENTE Y ADECUADO, ARTÍCULOS 167 Y 172 DEL TRLRHLO, Y ARTÍCULOS 24 Y SS DEL REAL DECRETO 500/1990	SI
2COMPETENCIA DEL ÓRGANO PARA APROBAR EL EXPEDIENTE.	SI
3EXISTE PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA SIDO INFORMADO POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 122.7 Y DA 2º Y 3º LCSP) Y POR EL SECRETARIO GENERAL (DA 3º LCSP).	SI
4EL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DETERMINA LA FORMA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS, Y LA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR POR EL CONTRATO (CON EL DEBIDO DESGLOSE DE UNIDADES).	SI
5CONSTA EN EL EXPEDIENTE INFORME TÉCNICO ACREDITATIVO DE LAS NECESIDADES A CUBRIR CON EL CONTRATO, Y LA CARENCIA DE MEDIOS DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR POR SÍ LAS PRESTACIONES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.	SI

- EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 335 DE LA LCSP) Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del EL SERVICIO DE CONTRATACION (ARTICULO 335 DE LA LOSP) Dentro de los tres meses siguientes a la formalización de contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deber á remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales. EL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DETERMINA LA NECESIDAD DE REMARCAR EL PRECIO DE LOS CONTRATOS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS...

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .- PROCEDE.

El Interventor.

**REPAROS Y OBSERVACIONES:** 

impresa del documento efectronico (Ref. 15322 WANNC-LINSV-CENIXW DEDI AGDEF09927BFDAF2A38996A5A3C79C4395BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldefcontribuyente.cadiz.es/portal/ciudadano/portal/